



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cusco, 07 setiembre del 2017

OFICIO N° 403 - 2017 - SG / MPC.

Señor:

**GILMER TRUJILLO ZEGARRA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESCENTRALIZACIÓN,
REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Plaza Bolivar s/n.
Cercado de Lima,
Lima, 1.
Lima.-**

Reg. 338
CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE DESCENTRALIZACION,
REGIONALIZACION, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACION DE LA GESTION DEL ESTADO
22 SEP 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:00 p.m.
Reg. 11-P-1501

Asunto : **HACEMOS LLEGAR INFORME DE LA
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
DE LA MPC RECAIDO EN PROYECTO DE
LEY.**

Referencia : a). **Oficio N° 118 - 2017 - 2018 CDRGLMGE
-CR.**
b). **P.L. N° 1721 / 2017 - PE.**
c). **Memorándum N° 780 - 2017 - SG / MPC**
d). **Informe N° 708 - OGAJ / MPC - 2017.**

De mi consideración más distinguida:

Por especial encargo del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Carlos Moscoso Perea, le hago llegar nuestros especiales saludos y a la vez, dar respuesta a vuestro documento de la referencia a), adjuntando copia certificada del documento de la referencia d), de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, quien emite opinión respecto del Proyecto de Ley N° 1721 - 2017 - PE, que se lo hacemos llegar en cuatro (3) páginas.

Agradeciéndole anteladamente la atención que le brinde al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

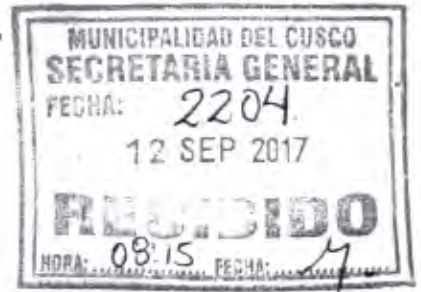
SECRETARIO GENERAL

47732101 2017



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

INFORME N° 708-OGAJ/MPC-2017



A : SR. EMERSON WILLIAM LOAIZA PEÑA. SECRETARIO GENERAL.
De : SR. JORGE DERLIN VALENCIA PACHECO. DIRECTOR DEL OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA.
Asunto : PROYECTO DE LEY N° 1721/2017-PE "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA PROMOCION DE PROYECTOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS MEDIANTE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS Y MODIFICADA LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES".
Referencia : a) EXPEDIENTE: 032909-2017.
Fecha : Cusco, 11 de Setiembre de 2017.

Previo un cordial saludo, me dirijo a Ud. para comunicarle que, a través del Memorándum N° 780-2017-SG/MPC, su Despacho viene solicitado opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de Ley N° 1721/2017-PE - "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA PROMOCION DE PROYECTOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS MEDIANTE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS Y MODIFICA LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES".

En observancia de lo señalado en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial del Cusco y conforme a lo establecido en el numeral 171.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, la Oficina General de Asesoría Jurídica debe señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1 A través del Oficio P.O. N° 118-2017-2018/CDRGLMGE-CR, el Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, Gilmer Trujillo Zegarra, remite a la Municipalidad Provincial del Cusco, el Proyecto de Ley N° 1721/2017-PE - "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA PROMOCION DE PROYECTOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS MEDIANTE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS Y MODIFICADA LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES"

2 Mediante Oficio N° 215-2017-PR, el Presidente de la Republica del Perú, Pedro Pablo Kuczynski Godard y el Presidente del Consejo de Ministros Fernando Zavala Lombardi a fin de someter a consideración del Congreso de la Republica con el voto aprobatorio del Consejo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Patrimonio Cultural de la Humanidad EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA Que, el presente documento es copia fiel del original. fecha

13 SET. 2017

Emerson W. Loaiza Peña SECRETARIO GENERAL





Ministros el Proyecto de Ley N° 1721/2017-PE - "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la promoción de proyectos para el tratamiento de aguas mediante asociaciones público privadas y modificada la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades".

II. ANÁLISIS:

- 1 La Municipalidad Provincial del Cusco, Es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, así como el patrimonio cultural de la Nación.
- 2 De acuerdo a la prescrito por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.
- 3 El Reglamento del Congreso de la Republica, estable en el artículo 67° que "Las propuestas o proyectos de ley o de resolución legislativa son instrumentos mediante los cuales se ejerce el derecho de iniciativa legislativa y se promueve el procedimiento legislativo, con la finalidad de alcanzar la aprobación de una ley o resolución legislativa por el Congreso."
- 4 Conforme lo establece el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú que prescribe: "El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes".
- 5 En ejercicio de sus atribuciones el Congresista de la Republica Gilmer Trujillo Zegarra solicita opinión legal sobre el Proyecto de Ley N° 1721/2017-PE - "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS MEDIANTE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y MODIFICADA LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES".

Los estudios referidos precedentemente identifican como principales causas de la problemática descrita las siguientes: i) el déficit en la gestión de inversiones (obras paralizadas, procesos de transferencias de infraestructuras entre gobiernos descentralizados y EPS no concluidos, conflictos legales y sociales, entre otros), ii) la falta de saneamiento de predios, iii) la brecha de inversiones; así como, iv) las deficiencias técnicas y de capacidad registradas en la infraestructura existente, para alcanzar a nivel nacional es necesario es contar con un marco legal que permita el planeamiento y ejecución integral de las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humedad
EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA
Que, el presente documento es copia fiel del original.
Fecha

13 SET. 2017
Emerson V. Cortez Pardo
SECRETARIO GENERAL



inversiones, resulta necesario que el MVCS asume las funciones y atribuciones de Entidad Titular de los proyectos para el tratamiento de aguas residuales y tratamiento de agua potable, a través de las desalinización mediante asociaciones publico privadas.

- Z La implementación del Proyecto normativo impactara drástica y favorablemente en la calidad de vida y salud de las personas; toda vez que permitirá atender la demanda de agua en las zonas costeras del Perú mediante la desalinización lo que permitirá garantizar la sostenibilidad del servicio toda vez que se trate de una fuente segura (mar), además permitirá el cumplimiento de los estándares y obligaciones ambientales aplicables mediante el tratamiento de agua residuales; reduciendo el impacto negativo generado al ambiente y la salud de la población por esta actividad.

Por lo anteriormente expuesto, cabe mencionar que la implementación de lo dispuesto en la propuesta normativa se financia con cargo al presupuesto institucional del MVCS, sin demandar recursos adicionales al Tesoro público impacta positivamente en la eficiencia para el tratamiento de aguas residuales y tratamiento de agua potable, a través de las desalinización mediante asociaciones público privadas, la salud, la dignidad y la calidad de vida de todos los peruanos.

III. OPINIÓN:

En atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, es potestad del Congreso de la Republica la iniciativa legislativa Proyecto de Ley N° 1721/2017-PE - "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA PROMOCION DE PROYECTOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS MEDIANTE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS Y MODIFICADA LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES"., conforme a las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, en este sentido, es este poder del Estado el llamado a su aprobación.

Esto es todo cuanto se señala al respecto. Se adjunta al presente el Expediente: 032909-2017 en ocho (08) folios y un sobre de manila vacío.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA
Que, el presente documento es copia fiel del original.
Fecha

13 SET. 2017

Emerson W. Lopez Peña
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
Jorge Bertha Palencia Pacheco
DIRECTOR GENERAL



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

SECRETARIA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 780 -2017 - SG/MPC

A : SR. JORGE DERLIN VALENCIA PACHECO.
 Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Remite documento, presentado por el Congreso de la República.

REFERENCIA : Oficio N° 118 -2017 - 2018 /GDRGLMEG-CR.

FECHA : Cusco, 31 de agosto del 2017.

Reg. 904

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
 Oficina General de Asesoría Jurídica

RECIBIDO

31 AGO 2017

HORA: 10:52

FIRMA: [Signature]

Me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia; por el que, **EL SEÑOR. GILMER TRUJILLO ZEGARRA, Congresista de la República**, solicita opinión legal sobre el proyecto de ley N° 1721/2017-PE, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la promoción de proyectos para el tratamiento de aguas mediante Asociaciones Público Privadas y modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En tal sentido y tomando en consideración lo antes referido, se remite a su Despacho el documento de la referencia, en ocho (08) folios, para su opinión legal correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Patrimonio Cultural de la Humanidad

EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA Que, el presente documento es copia fiel del original.

Fecha

13 SET. 2017

[Signature]

Intersoc W. Loiza Peña
 SECRETARIO GENERAL

EWLP/SG.
FPA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° OGJ/MPC

PASE A: DR. JAFFET
 PENA

MOTIVO: Analisis
 7 OPINION
 LEGAL

Fecha: 08/09/2017

CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA